VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE
ANDALUCÍA, S.A.
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea

INFORME DE ANÁLISIS DE SOLVENCIA TÉCNICA DE EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

EXPEDIENTE: CT330-20-077

SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN ALGECIRAS (CÁDIZ)

0. ANTECEDENTES

7 de Octubre de 2021. Se redacta el primer Informe de cumplimiento de requisitos técnicos y económicos.

8 de Octubre de 2021. La unidad de Contratación realiza aclaración sobre los motivos de exclusión debido al incumplimiento de los requisitos de solvencia técnica.

14 de Octubre de 2021. Se redacta el segundo Informe de cumplimiento de requisitos técnicos y económicos, aunque finalmente se publica el primer informe.

18 de Octubre de 2021: Se emite acta de la Mesa de Contratación de la Licitación.

03 de Noviembre de 2021: Licitaciones nos envía la documentación acreditativa de Solvencia Técnica de la empresa propuesta cómo adjudicataria.

08 de Noviembre de 2021: Se solicitan aclaraciones de la documentación acreditativa de la solvencia.

12 de Noviembre de 2021: Licitaciones nos envía las aclaraciones recibidas.

15 de Noviembre de 2021: Se vuelven a solicitar aclaraciones de la documentación acreditativa de la solvencia.

16 de Noviembre de 2021: Licitaciones nos envía las aclaraciones recibidas.

17 de Noviembre de 2021: La Unidad de Obras redacta el presente Informe de análisis de solvencia técnica de la empresa propuesta cómo adjudicataria.

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por la empresa TESLA TECNOS S.L. propuesta como adjudicataria por la Mesa de Contratación de la Licitación relativa a las SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) EN ALGECIRAS (CÁDIZ), Expediente n.° CT330-20-077, con la finalidad de determinar la acreditación por ésta de los criterios de solvencia técnica exigidos en los pliegos.

2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Se revisa la documentación referente al Punto 6. Criterios y Medios para acreditar la solvencia técnica y profesional del CR, donde se solicita lo siguiente:

> *Las empresas licitadoras deberán acreditar que el/los perfil/es que compone/n el Equipo de Trabajo disponen de, al menos, la siguiente titulación académica:*
>
> > *- Director de Obra: Título de Ingeniero Industrial (Nivel Meces 3) o Arquitecto (Nivel Meces 3).*
> >
> > *- Director de ejecución de obra: Título de Ingeniero Industrial (Nivel Meces 3), Arquitecto (Nivel Meces 3), Ingeniero Técnico Industrial (Nivel Meces 2) o Arquitecto Técnico (Nivel Meces 2).*
>
> ***Ambos perfiles pueden recaer en una misma persona, en cuyo caso ésta deberá acreditar la titulación de Ingeniero Industrial o Arquitecto.***
>
> ***Este requisito de solvencia técnica se acreditará mediante copia del correspondiente título.***

Del análisis de la documentación presentada por la empresa TESLA TECNOS S.L., se observa lo siguiente:

- Aporta copia del título de Arquitecta.

Se comprueba que cumple con lo solicitado, ya que en la documentación aportada en su oferta técnica indica que la misma persona realizará las funciones de Director de Obra y Director de Ejecución de Obra, y en ese caso ésta deberá acreditar la titulación de Ingeniero Industrial o Arquitecto.

Una vez definido el equipo de trabajo, por parte de los licitadores, de cada técnico se ***tendrá que acreditar que han prestado durante los últimos tres años al menos tres contratos de prestación de servicios de dirección facultativa*** *(direcciones de obra y direcciones de ejecución de obra) (CPV: 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción)* ***de igual o similar naturaleza*** *que los que constituyen el objeto del contrato. Entendiéndose por igual o similar naturaleza aquellos que se refieran a* ***edificios industriales.***

El importe de cada uno de los contratos deberá ascender, al menos, a un 60 % del importe de licitación ***(24.000,00 euros)***

Los licitadores tendrán que acreditar dichos servicios o trabajos dependiendo de los destinarios:

- Cuando el destinatario sea una entidad del ***sector público****, los servicios o trabajos efectuados, se acreditarán mediante* ***certificado expedido o visado por el órgano competente****, indicando su importe, fechas, destinatario y trabajos efectuados.*

- Cuando el destinatario sea un ***sujeto privado****, los servicios o trabajos efectuados, se acreditarán mediante un* ***certificado expedido por éste y visado por el Colegio Oficial Correspondiente****, indicando su importe, fechas, destinatario y trabajos efectuados.*

- A falta de cualquiera de los certificados anteriores, mediante ***declaración responsable del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los servicios****, indicando su importe, fechas, destinatario público o privado de los mismos, y tipo de trabajos ejecutados.*

Del análisis de la documentación presentada por la empresa TESLA TECNOS S.L., se comprueba lo siguiente:

- Aporta certificado expedido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, indicando una serie de servicios efectuados para el promotor Repsol Butano donde se indican los importes, fechas, destinatario y tipo de trabajos ejecutados.

- Aporta certificado de buena ejecución expedido por el sujeto privado Repsol enumerando los servicios de Dirección Facultativa que la empresa TESLA TECNOS ha realizado, las fechas y los importes.

- Aporta declaración responsable del licitador. indicando los servicios de Dirección Facultativa que el Técnico propuesto ha realizado para la empresa, coincidiendo dos de los servicios con los que aparecen en el certificado de Repsol.

- Aporta declaración responsable del licitador indicando que el personal propuesto dispone de las habilitaciones oportunas para el correcto ejercicio de sus buenas prácticas profesionales.

- Aporta en su oferta el currículum vitae del Técnico propuesto cómo Dirección Facultativa con los trabajos de dirección de obra y ejecución de obra realizados en desde 2012 hasta la actualidad.

Nos encontramos en el caso del tercer párrafo; aporta declaración responsable del licitador acompañada de los documentos obrantes en su poder que acreditan que la persona propuesta ha realizado contratos de servicios de Dirección Facultativa de naturaleza igual o similar (edificios industriales), durante los últimos tres años y al menos tres contratos, de importe mayor a 24.000 €.

Por otro lado, en el punto 3 HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL EXIGIDA del CR se india lo siguiente:

Tanto el perfil de Director Facultativo de las obras como el de Director Facultativo de ejecución de las obras deberán presentar un ***certificado donde se indique que no se encuentran inhabilitados*** *para la prestación del Servicio objeto del contrato, y un* ***certificado de Asume de Dirección Facultativa de las obras, a la firma del contrato*** *ambos visados por el/los Colegios Oficiales correspondientes.*

Además, deberán ***estar colegiados en el Colegio Oficial correspondiente conforme a la titulación exigida y aportar documento que lo acredite,*** *a la firma del contrato.*

La Dirección Facultativa ***no podrá tener relación contractual con la empresa adjudicataria de las obras.***

Del certificado del Colegio de Arquitectos de Huelva presentado por la empresa TESLA TECNOS S.L., se comprueba que no se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio objeto del contrato y que está colegiada en el Colegio Oficial correspondiente conforme a la titulación exigida.

Por lo tanto, deberá presentar a la firma del contrato certificado de Asume de Dirección Facultativa de las obras, visado por el/los Colegios Oficiales correspondientes.

En cuanto a la oferta Técnica presentada por el licitador se extraen los siguientes compromisos, que sería conveniente que se recogieran en el contrato, ya que serán exigibles durante la ejecución del servicio.

2. **DEDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.** (MARCAR SOLO UNA OPCIÓN. (En el caso de no marcar ninguna opción o marcar más de una se otorgarán cero puntos

   2.1. DEDICACIÓN MENOR AL 50% ..... [ ]
   2.2. DEDICACIÓN MAYOR O IGUAL AL 50% Y MENOR DEL 80% ..... [ ]
   2.3. DEDICACIÓN MAYOR O IGUAL AL 80% ..... [X]

3. **DOCUMENTACIÓN CON FIRMA ELECTRÓNICA O DIGITAL.**(En el caso de no marcar ninguna opción se otorgarán cero puntos.....(SI/NO) [SI]

(En su oferta se compromete a adscribir a técnicos de apoyo, pero cómo no cumplen los requisitos exigidos en los pliegos para ser valorados, no se han puntuado y por lo tanto tampoco se van a exigir).

3. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Unidad de Obras considera que la empresa TESLA TECNOS S.L, ha acreditado todos los requisitos de solvencia técnica exigidos en la licitación, siendo por lo tanto apta para la ejecución del contrato.

No obstante, a la firma del contrato, deberá presentar los documentos acreditativos de la habilitación profesional. (Certificado de Asume de Dirección Facultativa de las obras visado por el/los Colegios Oficiales correspondientes)

Sevilla a 17 de Noviembre de 2021

Fdo: Patricia Garrido Pichardo

Técnico de la Unidad de Obras

Fdo.: Francisco J. Vacas Trujillo

Jefe de la Unidad de Obras